

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Divorcio. RAD: 110013110013**202100207-00**

Teniendo en cuenta que las apoderadas de los extremos litigiosos, buscan la terminación del proceso de manera consensual, pero se requiere de un término prudencial y por ello solicitan la suspensión de estas diligencias, por el término de dos (2) meses.

En atención a lo deprecado, el Despacho de conformidad con los Artículos 161 y 162 del C.G. del P., se decreta la suspensión de estas diligencias por el término de dos meses, los cuales comenzarán al día siguiente de la ejecutoria de este proveído.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0146

HOY: 08 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA